

# *Prevalece en Cuba, voluntad de garantizar el bienestar animal*

---

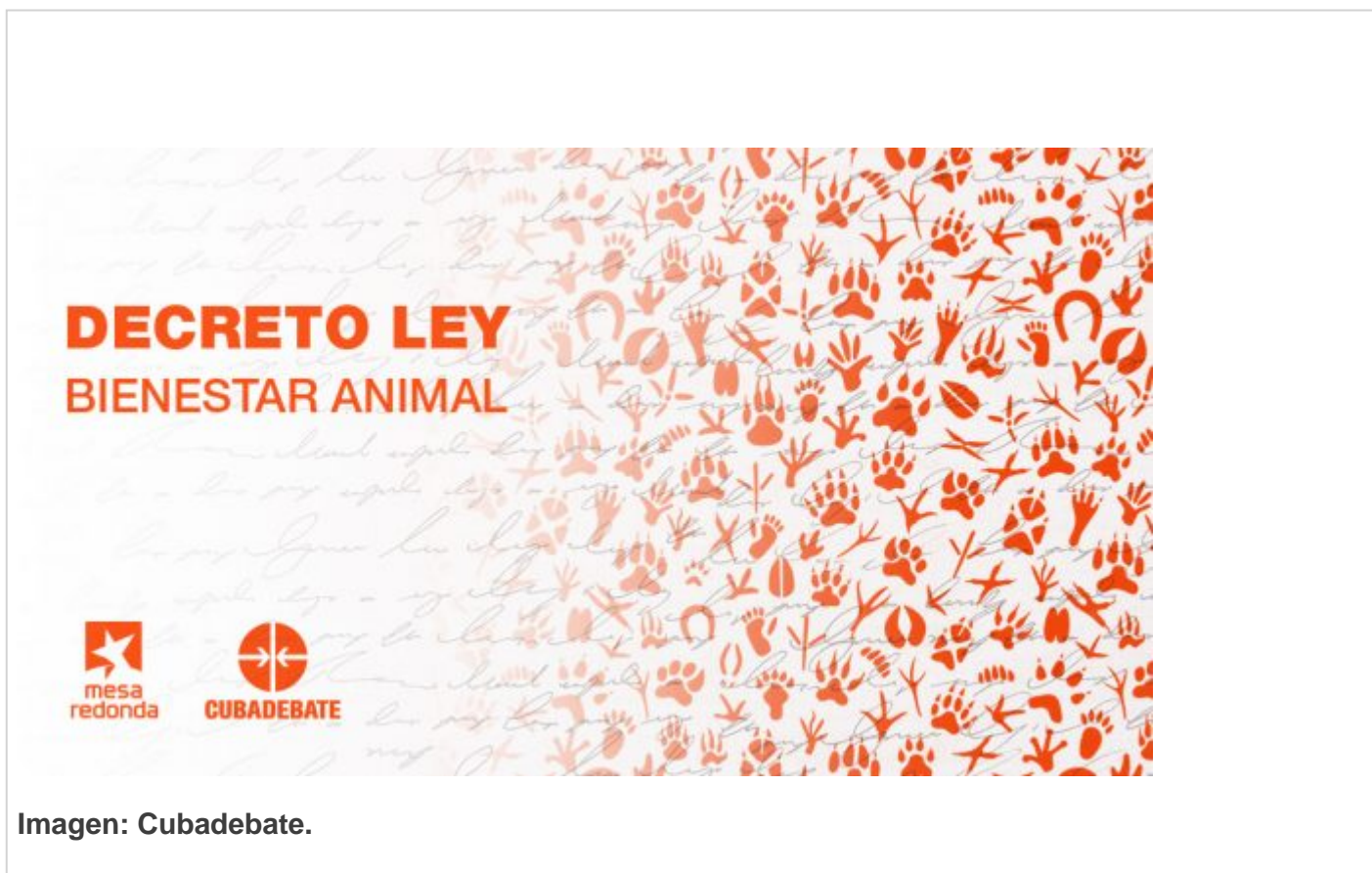


Imagen: Cubadebate.

La Habana, 14 feb (RHC) A un año de aprobarse el Decreto-Ley No. 31 "De bienestar animal", resulta significativo repasar aspectos fundamentales de su contenido, que regulan principios, deberes, reglas y fines respecto al cuidado, la salud y la utilización de los animales para garantizar su bienestar.

Destaca la web del Ministerio de la Agricultura que acorde con lo legislado, para dirigir y coordinar el control de las enfermedades zoonóticas y garantizar el cumplimiento de lo establecido, el Ministerio de Salud Pública dispone de programas de vigilancia, prevención y control enfocados en aquellas afecciones que constituyen un riesgo para la salud humana.

En tal sentido se llevan a cabo acciones de monitoreo de la ocurrencia de casos, diagnósticos microbiológicos, control de focos, de atención médica a las personas, vacunación de grupos de riesgo y de poblaciones de animales reservorios, así como un sistema de educación sanitaria y promoción de salud. (Fuente: [Radio Rebelde](#))



**Radio Habana Cuba**